



CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC-ANT-CIAA-00091 DEL 2019

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ANT-CIAA-00091 DEL 2019

JORGE ANTONIO LONDOÑO, domiciliado en Rionegro - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.608.941** de Medellín, actuando en calidad de representante legal del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por; **HERNAN DE JESUS GARCIA OSPINA**, con Nit Y CC. 15425449-2 **Con matrícula mercantil No 20420 del 31 de agosto de 1993** Representada legalmente por **HERNAN DE JESUS GARCIA OSPINA** identificado con cedula No 15425449 de Rionegro quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa a la cual representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

OBJETO	Suministrar alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la Aviacion. y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, derecho adquirido por convención colectiva.
--------	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS							
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO (APROBADO)	GRAVAD O / EXENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO Opción 1 HUEVOS (con aliños, jamón, tocineta o salchicha) acompañados de arepa con queso, pan, café o chocolate.	un	1	\$11.100	8%	\$10.278	\$11.100
2	ALMUERZO BANDEJA, SOPA Y SECO. SOPAS: frijoles, mondongo, ajiaco, sancocho, entre otras pastas, SECO: res, cerdo, pollo, pescado, entre otras Acompañado de arroz, carne, ensalada o aguacate, papa francesa o salda, tajada de maduro o patacón, arepa Bebida: tutti fruti doy pack/jugo natural	un	1	\$13.380	8%	\$ 12.389	\$13.380

El valor unitario de cada servicio tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividad ambiental como salud ocupacional e industrial.

DATOS DEL CONTRATISTA	
-----------------------	--

Nombre y Dirección: calle 50 No 50 54 int 103 104 105 Teléfono: 5610275 Correo electrónico: restaurantemanantiales@hotmail.com	
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	
<p>El SENA pagará al contratista el valor de: Diez Millones Ochenta y tres Setecientos pesos (\$10.083.700) incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N° 12320 del 21 de febrero de 2020 expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.</p> <p>El valor del contrato será cancelado mediante pago (s) Parcial dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes, junto a la copia de la planilla pagada (aportes a la seguridad social).</p> <p>Parágrafo: serán cancelados en la cuenta bancaria Cuenta Corriente No 02487934625 de Bancolombia quien es titular el contratista</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona Franca Y Comercio Rionegro</p>
	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses y 12 Días hábiles calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza</p>
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
<p>GARANTÍA ÚNICA</p> <p>El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en la sección 3 del Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencias y extensión del siguiente amparo:</p>	<p>PLAZO DE ENTREGA DE LAS GARANTÍA</p> <p>El contratista debe presentar la garantía en un plazo de dos (2) días hábiles después de publicado este documento.</p>

<div><div>Garantía de Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas. ESTIMACIÓN10% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA. Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</div><div>Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnización del Personal. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente proceso contractual, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que le adeude al personal vinculado. ESTIMACIÓN 5% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Vigencia del contrato y tres (3) años más.</div><div>Responsabilidad civil extracontractual. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a las actividades de operación logística que realizará con la población beneficiaria del presente contrato, las cuales pueden constituirse en un factor de riesgo para dicha población. ESTIMACIÓN 200 smmlv ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Periodo de ejecución del contrato y dos meses más.</div></div>	
<p>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.</p>	
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá.</p> <p>1.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta. 2. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se ad opten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este</p>	

contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. 9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA. 10. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. 11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas. 14. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Centro. 15. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- ▣ El contratista debe contar con entrega a domicilio en las sedes de Comercio (Casa de la Convención carrera 48 N° 49-62 Rionegro) e Industria (Zona Franca Bodegas 14 y 15).
- ▣ El contratista debe contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado en Municipio de Rionegro - Antioquia.
- ▣ Los alimentos deben ser frescos y recién preparados.
- ▣ Debe ofrecer un menú variado y balanceado.
- ▣ Cumplir a cabalidad con los menús presentados en la propuesta, los cuales deben rotarse de manera que no se repitan en la misma semana.
- ▣ El suministro de alimentación se hará mediante fichos, una vez culminado el mes el contratista debe presentar la factura respectiva con el valor y cantidad de fichos recibidos durante este mes.
- ▣ Los alimentos deben ser debidamente empacados.
- ▣ Los empleados del contratista relacionados con la preparación de los alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.
- ▣ Tramitar todos los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean del caso, ante las autoridades competentes.
- ▣ El contratista debe anexar el nombre de las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos junto con los carnets del curso de manipulación de alimentos vigentes.
- ▣ Las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos deben contar con carnets del curso de manipulación de alimentos y exámenes de salud estipulados por la ley (frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico).
- ▣ Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso. (anexar carnets y resultados de exámenes vigentes).
- ▣ El contratista deberá realizar los pagos de salarios, seguridad social y demás obligaciones que genere el personal que ocupe para la prestación del suministro contratado, lo anterior teniendo en cuenta que este no adquiere ningún tipo de vinculación con el SENA.
- ▣ El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el formato que para el efecto publique el Centro en la invitación. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.
- ▣ Asimismo, estará a su cargo el suministro de vajillas, platos, vasos, cubiertos y demás menaje y enseres necesarios para la entrega del servicio.
- ▣ Recuerde que es un contrato por suministros

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato **NO** genera relación laboral alguna del **SENA** con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula tercera de este Contrato.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **SENA** a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **SENA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CONTRATISTA** pagará a favor del **SENA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

SANCION PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará al **SENA** a título de pena el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **SENA** adeude al **CONTRATISTAS**, a título de compensación conforme a la regla del art 17 de la ley 1150 de 2007.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

- 1. CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
- 2. SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El **SENA**. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL **CONTRATISTA**.

ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes podrán convenir adiciones o prórrogas del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista, si se requirió. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CAUSALES DE CADUCIDAD

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización. Además, lo estipulado, Decreto Nacional 1082 de 2015. Incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DOCUMENTOS

- Anexo 1:** Invitación Pública No. **MC-ANT- CIAA- 00091 de 2020**
- Anexo 2:** Oferta económica del contratista.
- Anexo 3:** Registro presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto así:

RUBRO	VALOR	NACIÓN O PROPIOS	CÓDIGO LEY
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	10.083.700	NACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA

respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **123209 del 21 de febrero de 2020**

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el SENA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

Lo anterior observando lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del **SENA**, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a: **Pérez Puerta José Byron** identificado con cedula N° 98473207, con el cargo de Profesional Grado 02 del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Zona Franca, Rionegro- Antioquia, y como apoyo técnico a **Porfirio de Jesus Gomez**

Para constancia,

La firma se efectúa con los correspondientes
Usuarios de SECOPII